

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION 46 DE 2005

“Por medio del cual se adscribe la Revista Científica Especializada en las Áreas de Biología y Salud a la DIUS, y se establecen las características de calidad y las funciones del Editor y del Consejo Editorial de la misma”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución 37 de 2005 el Consejo Académico ordenó la creación de una Revista Científica Especializada en las Áreas de Biología y Salud,
- Que mediante Resolución 41 de 2005 el Consejo Académico conformó el Consejo Editorial de la Revista Científica Especializada en las Áreas de Biología y Salud,
- Que es de suma importancia impulsar con calidad la publicación de los resultados de investigaciones y aumentar su visibilidad nacional e internacional para efectos de lograr la excelencia académica y la acreditación de los programas académicos de las Áreas de Biología y Salud,
- Que el artículo 10 del Decreto 1279 del 2002 expresa que la productividad académica susceptible de constituirse en factor salarial se plasma sólo en artículos científicos publicados en revistas pertenecientes al Índice Bibliográfico Nacional – Publindex o al Reporte Revistas Homologadas que COLCIENCIAS anuncia y actualiza por intermedio del Comité Nacional de Indexación y Homologación de Publicaciones Especializadas de Ciencia y Tecnología,
- Que el artículo 20 del Decreto 1279 puntualiza como criterio de asignación de bonificaciones por productividad académica la publicación de artículos en revistas no indexadas aprobadas institucionalmente por el organismo académico respectivo pero cuya edición y publicación esté autorizada por la Universidad con un tiraje, presentación y número mínimo de páginas establecido previamente.
- Que El Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" COLCIENCIAS ha promulgado unas "Características para solicitar su ingreso al Índice Bibliográfico Nacional PUBLINDEX" y unos "Requisitos básicos para que una revista sea clasificable",

RESUELVE:

- ARTICULO 1º.** La Revista Científica Especializada en Biología y Salud, será adscrita a la División de Investigación de la Universidad de Sucre.
- ARTICULO 2º.** Establecer para la Revista Científica Especializada en Biología y Salud, los siguientes criterios de calidad: Contar con un editor, un Consejo Editorial, un Comité Científico y con el ISSN (International Standard Serial Number)".
- ARTÍCULO 3º.** El Consejo Editorial es la autoridad máxima de la Revista y debe integrarse con el editor y docentes o investigadores de las más altas calificaciones académicas.

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION 46 DE 2005

“Por medio del cual se adscribe la Revista Científica Especializada en las Áreas de Biología y Salud a la DIUS, y se establecen las características de calidad y las funciones del Editor y del Consejo Editorial de la misma”

Parágrafo: El Consejo Editorial se reunirá a instancia del Editor o por exigencia de cualquiera de sus miembros. Sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta.

ARTICULO 4°. El Consejo Editorial cooptará a sus miembros, según su calidad académica y aportes en las áreas respectivas, los cuales deben ser docentes investigadores, internos y externos a la Universidad de Sucre.

ARTÍCULO 5°. El Consejo Editorial escogerá a los miembros del Comité Científico entre personalidades destacadas en el campo disciplinario de la Revista.

ARTÍCULO 6°. La Revista debe cumplir con los requisitos establecidos por Colciencias para su ingreso al Índice Bibliográfico Nacional “PUBLINDEX” y para que sea clasificable.

ARTICULO 7°. La Revista tendrá una periodicidad semestral con un tiraje mínimo de 500 ejemplares en presentación de un octavo de pliego y un mínimo de setenta (70) páginas en cada edición.

Parágrafo: El Consejo Editorial podrá autorizar ediciones especiales.

ARTICULO 8°. **De las funciones del Consejo Editorial.**
Son funciones del Consejo Editorial.

1. Trazar la política científica y editorial de la revista, así como velar por su cumplimiento.
2. Trazar las normas editoriales de la publicación, incluidos los preceptos éticos del material publicado.
3. Establecer las medidas que posibiliten aumentar el valor añadido de la publicación.
4. Decidir la política de distribución y comercialización de la revista.
5. Acordar las acciones de estimulación a los autores, árbitros y otros colaboradores.
6. Aprobar, en última instancia la aceptación de un escrito para su publicación.
7. Aprobar en última instancia la composición de cada volumen de la Revista.

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION 46 DE 2005

“Por medio del cual se adscribe la Revista Científica Especializada en las Áreas de Biología y Salud a la DIUS, y se establecen las características de calidad y las funciones del Editor y del Consejo Editorial de la misma”

8. Decidir el formato y la carátula general de la revista o su cambio.
9. Revisar el informe anual del Editor responsable.
10. Proponer el presupuesto anual de la revista a la División de Investigación.

ARTICULO 9°.

Del Editor.

Es la persona encargada del manejo diario de la publicación, quien interactúa con las impresiones, árbitros, bibliotecarios y autores para garantizar el flujo continuo del proceso editorial y deberá ser un investigador con experiencia comprobada en publicaciones científicas.

ARTICULO 10°.

De las funciones del Editor.

Son funciones del editor las siguientes:

1. Coordinar las reuniones del trabajo del Consejo Editorial.
2. Velar por el estricto cumplimiento de la política trazada por el Consejo Editorial.
3. Proponer al Consejo Editorial el presupuesto anual para el desarrollo de la revista.
4. Representar oficial y legalmente la publicación.
5. Proponer acciones para el mejoramiento de la revista.
6. Recibir, dar constancia de recibo y agilizar el proceso de selección de las contribuciones confiadas a la revista para su publicación.
7. Coordinar el trabajo de edición y responder por la excelencia de la impresión, circulación y visibilización de la revista.
8. Garantizar la información necesaria al Consejo Editorial, al Comité Científico y a los árbitros para que puedan realizar con calidad sus funciones.
9. Aprobar el arte final de la revista antes de llevarla a imprenta.
10. Administrar la circulación de los originales hasta su impresión y resguardarlos en archivo.
11. Promover la escritura científica, su circulación y el desarrollo de una cultura de publicación.

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION 46 DE 2005

“Por medio del cual se adscribe la Revista Científica Especializada en las Áreas de Biología y Salud a la DIUS, y se establecen las características de calidad y las funciones del Editor y del Consejo Editorial de la misma”

12. Proponer las acciones de estímulo a autores, editores, árbitros y demás personas vinculadas a la publicación.

13. Rendir un informe anual al Consejo Editorial y al Comité Central de Investigaciones sobre el desempeño de sus labores.

ARTICULO 11°. Del Comité Científico.

El Comité Científico es un órgano *ad honorem* formado por los más reconocidos investigadores, dispuestos a brindar asesoría y recomendaciones al cuerpo editorial de la revista.

ARTICULO 12°. De las funciones del Comité Científico.

Son funciones del Comité Científico las siguientes:

1. Proponer la realización de acciones de promoción en nuevas áreas de investigación.
2. Asesorar al Consejo Editorial mediante la elaboración de informes, reseñas de libros, políticas de circulación, sugerencias de temáticas con relación a la revista.
3. Asesorar al Consejo Editorial en aquellas decisiones científico-técnicas que le sean requeridas.
4. Ejercer las funciones que le sean encomendadas por el Consejo Editorial.

ARTICULO 13°. De los Recursos de la Revista.

Los recursos de la asignados u obtenidos de la revista son parte del presupuesto de la División de Investigación de la Universidad de Sucre.

ARTICULO 14° Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo a los tres (3) días del mes de noviembre de 2005.

Original firmado por:
RAFAEL DE JESÚS PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria